

V3  
G'R  
J01

# La Crónica Médica

ESTADO POSTAL 2563

LIMA - PERU

## COMITE DE REDACCION

CARLOS A. BAMBAREN

Director

## REDACTORES

RAFAEL M. ALZAMORA — JOSE MARROQUIN — JORGE AVENDAÑO  
 HUBNER — VITALIANO MANRIQUE — LUIS QUIROGA QUINONES  
 HUMBERTO PORTILLO — JOSE B. JIMENEZ CAMACHO  
 GUILLERMO KUON CABELLO

Año 80.— Núm. 1,205

Noviembre 1963 X

## SUMARIO

<b>La Prisión abierta</b> por el Dr. Julio Altmann Smithe.	
Introducción, pág. ....	173
¿Qué es una Prisión abierta, pág. ....	174
Selección de los reclusos, pág. ....	176
Capacidad de la Prisión abierta, pág. ....	177
Costo y ubicación de la Prisión abierta, pág. ....	178
El trabajo, pág. ....	180
Selección del personal, pág. ....	182
Ventajas y desventajas de la Prisión abierta, pág. ....	183
Conclusiones, pág. ....	184
<b>Prensa Médica.</b> — Importancia de la dismenorrea en las mujeres que trabajan.— El electrocardiograma en la sobrecarga de presión y en la sobrecarga de volumen del ventrículo izquierdo.— Nuevos conocimientos de la regulación de la circulación coronaria.— Acerca del diagnóstico del infarto reciente del miocardio, pág. ....	186

# DROXOFOR

*La más moderna y potente  
medicación específica  
de los síndromes dolorosos*

*merced a la acción de las  
dosis masivas de hidroxocobalamina*

## **DROXOFOR**

*ataca al dolor neurológico en su propio terreno:*

*eliminando el exceso de ácido cianhídrico de la  
célula nerviosa y, por ende, regularizando radi-  
calmente el metabolismo neuronal.*

La nutrida literatura médica señala  
espectaculares porcentajes de éxitos

**89% en ciáticas**

**86% en polineuritis**

**70% en periartrosis escápulohumeral**

**66% en neuralgias cervicales  
y cervicobraquiales**

asi como una eficacia comprobada en

*secuelas dolorosas del herpes zona  
dolores postraumáticos  
dolores intensos, tenaces y rebeldes*

1 ampolla diaria  
(5000 mcg de hidroxocobalamina)  
por vía intramuscular  
durante 12 días.

*Tolerancia perfecta*



**ROUSSEL**

**LABORATORIOS ROUSSEL PERU S. A.**

Avenida Bolívar 795, Pueblo Libre, Teléfono 24-7620 - Lima.

Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Universidad del Perú, Tacama de América



## La Prisión abierta

Por el Dr. JULIO ALTMANN SMITHE

J. W. Braithwalte, Director de importante institución carcelaria del Canadá, ha dicho: "Ya es hora de experimentar en las prisiones la revolución social que ocurrió en el campo de la Higiene mental. La administración de los Manicomios ya no teme procurar a los enfermos mentales una existencia parecida a la que lleva el individuo normal en su comunidad, porque ya no oye los falsos argumentos con relación a sus hospitales, que desgraciadamente se continúan empleando al referirse a las instituciones penitenciarias". Hay que estar de acuerdo con el pensamiento de Braithwaite porque entre las muchas innovaciones que hay que introducir en la Cárcel, seguramente la más trascendental y deseable, es la de alejarla de su antinaturalidad, que es una de las peores características de la prisión. Esto se lograría con la Cárcel abierta.

La institución abierta no podrá desterrar totalmente a la prisión cerrada. Pero en muchas ocasiones podrá reemplazarla con éxito, ya que un 30% o más de los reclusos pueden adaptarse al régimen abierto.

Horacio Moyano Navarro, en su completo y enjundioso estudio intitulado "Arquitectura Carcelaria" afirma que la mayoría de la población penitenciaria requiere de una mínima seguridad y, por tanto, son pocos los penados que deben ser enviados a una prisión cerrada. Manuel López-Rey, sostiene que, en términos generales, entre el 60 y 70% de los delincuentes pueden ser remitidos a establecimientos semi-abiertos o abiertos. Sólo el 30% restante pertenece aún a la prisión cerrada, la que, entre otras cosas, necesita una honda transformación, especialmente en lo que se refiere a su capacidad. Es de notar que en Suecia, país que ha tenido la fortuna de presentar un real avance en el tratamiento de sus reclusos, de unos 5,000 penados, hay solamente unos 1,500 en prisiones cerradas y más de 1,700 en establecimientos abiertos.

No todos los penados tienen aptitudes para ingresar al ré-

gimen abierto. La Ciencia Penitenciaria permite que existan otros tipos de prisión, incluido el tipo cerrado y de máxima seguridad, pero propugna que el número de los establecimientos cerrados se disminuya a un mínimo y se les suprima el ambiente coercitivo que domina en ellos. Actualmente prevalece la tendencia que la mayoría de los delincuentes se coloquen en prisiones semi-abiertas y abiertas.

La prisión abierta mitiga las normas generales de un Establecimiento penal, permitiendo al recluso acercarse a la vida que se lleva en el mundo libre; disminuyendo las tensiones que existen en la prisión, tiende a mejorar el comportamiento de los reclusos y, además, produce una propicia atmósfera espiritual para que los internos se reajusten social e individualmente, en especial por la confianza que se deposita en ellos. El trato que se produce entre el personal de la cárcel y los reclusos, crea una mayor posibilidad para readaptarlos.

No obstante que en la actualidad no abundan las prisiones abiertas, es indudable que les espera un promisor futuro, toda vez que es el mejor régimen que se conoce o, por lo menos, es el menos malo.

#### ¿QUE ES UNA PRISION ABIERTA?

Es institución en que la seguridad se halla subordinada a la readaptación del penado. Por tanto, une al delincuente a su medio, dentro de naturales limitaciones, permitiéndole existencia más normal y autónoma.

No debe confundirse la prisión abierta con un campo de trabajo o con las situadas en lugares inaccesibles, aunque falten en las últimas muros, rejas, cerraduras, etc.

No debe confundirse el régimen abierto con el tratamiento de pre-libertad, por cuanto poseen objetivos bien distintos. Hay que convenir, sin embargo, que el Establecimiento abierto facilita el gradual proceso de transición entre la restricción de la libertad impuesto por la condena y la libertad que se goza en el mundo exterior.

La prisión abierta permite que el individuo que sufre la sanción privativa de libertad, pueda readaptarse más rápida y fácilmente a un ambiente similar al que existe en una comunidad normal y sometido a régimen de confianza.

El Primer Congreso de las Naciones Unidas de 1955 sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente define en los siguientes términos a la prisión abierta: "El Establecimiento abierto se caracteriza por la ausencia de precauciones materiales y físicas contra la evasión (tales como muros, cerraduras, rejas, guardianes armados u otras guardias especiales de seguridad), así como por un régimen fundado en una disciplina aceptada y en el sentimiento de la responsabilidad del recluso respecto a la Comunidad en que vive. Este régimen aliena al recluso a hacer uso de las libertades que se le ofrecen sin abusar de ellas. Estas son las características que distinguen al



Establecimiento abierto de otros tipos de Establecimientos penitenciarios, algunos de los cuales se inspiran en los mismos principios, pero sin aplicarlos totalmente”.

En esta clase de instituciones solo se ejercita discreta vigilancia sobre los reclusos, cumplida por personal ampliamente capacitado. En ellas, predomina clima de mutuo respeto, de asistencia, de educación, de trabajo mancomunado con específicos fines, de desarrollo de la responsabilidad individual y colectiva, de robustecimiento de los sentimientos de solidaridad de grupo, de auto-disciplina y, especialmente, propicio a la confianza y al fomento de las iniciativas de los penados.

La vida institucional se asemeja a la que se lleva en el mundo exterior y, además, los reclusos se hallan en constante contacto con la colectividad mediante la organización de excursiones en grupos; de competencias deportivas con equipos del exterior, realizándose éstas en el mismo Establecimiento o en otros lugares; permitiéndose salidas individuales, particularmente para reforzar los nexos familiares; etc. Algunos penados salen a trabajar a fábricas de la cercanía durante el día. Por consiguiente, los reclusos se sienten unidos al mundo exterior, ya que comprueban que forman parte del grupo social común, el que jamás los ha excluido de su seno.

Con preferencia, estas instituciones abiertas gozan de amplia autonomía y se hallan regidas por normas apropiadas y por sistemas absolutamente diferentes a las demás prisiones. Tienen su propio y distinto personal. Sin embargo, pueden encontrarse vinculadas con otro Establecimiento de diverso tipo, del cual constituyen una dependencia, aunque conservando sus esenciales características y situadas en lugares alejados de la prisión a la que está enlazada.

El Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre “Prevenición del Delito y Tratamiento del Delincuente”, considera que el Establecimiento abierto señala una etapa importante en la evolución de los regímenes penitenciarios y representa una de las aplicaciones más afortunadas del principio de individualización de la pena con miras a la readaptación social”.

La institución abierta está indicada para dos principales grupos de reclusos: a).— Para los que son suficientemente responsables y, por tanto, es posible fiar en ellos; b).— Para los que están próximos a cumplir su condena, recibiendo el beneficio de una mayor libertad.

Algunos tratadistas se muestran partidarios que el delincuente que demuestre posibilidades de amoldarse al régimen abierto, debe pasar de inmediato a este tipo de prisión. En todo caso, como es obvio, han de ser sometidos a los exámenes fisio-psíquicos y a las encuestas sociales del Caso. Son muchos los países que aceptan este procedimiento. La Ciencia Penitenciaria moderna acepta que a determinados infractores se les permita comenzar a cumplir su condena en un Establecimiento abierto, si ofrecen posibilidades de adaptarse a este régimen.

Debe relievase que las instituciones abiertas colaboran ampliamente con el espíritu social, que anhela salvar los nega-

tivos problemas que emergen de la prisión cerrada y semi-abierta en los casos de ser un individuo condenado a la pena de prisión de corta duración. Se acepta que particularmente el régimen abierto es aplicable a esta categoría de criminales.

### SELECCION DE LOS RECLUSOS

No todos los penados se hallan en aptitud de ingresar al régimen de una prisión abierta; se calcula que solo el 30% puede someterse a este régimen penal. Siempre existe un número variable que deben ir a prisión cerrada, para que la Sociedad procure su "incapacitación", usándose la terminología de Jeremías Bentham.

La selección de los penados que han de ser internados en una Institución abierta, deberá efectuarse teniendo en consideración la aptitud que tenga el delincuente para adaptarse al régimen abierto y las posibilidades que existan de que esta clase de prisión habrá de favorecer la readaptación del recluso, sirviendo las finalidades que se otorga a la pena privativa de la libertad. Cada penado, será estudiado por un equipo técnico, que seleccionará a los criminales aptos para ingresar a una prisión abierta en base de las conclusiones que se alcancen con la encuesta social y a los exámenes fisio-psicológicos. Debe darse mínima importancia a la duración de la pena, a la categoría a la que pertenezca el infractor, al delito cometido, etc.; lo esencial es conocer las reales posibilidades de readaptación que presente un sujeto al someterse a régimen penal abierto.

En Inglaterra existe la tendencia de ampliar el uso de la prisión abierta para toda clase de delincuentes, siempre que se estime que su régimen podrá ayudar a la readaptación del sujeto. Anteriormente no eran admitidos en una Institución abierta los que habían cometido delitos sexuales, los criminales violentos, etc. Pero la experiencia ha enseñado que el régimen abierto puede facilitar la readaptación de toda clase de infractores, siempre y cuando demuestren capacidad de adaptarse a este sistema. Es por tal motivo que se acoge en estas instituciones a un número cada vez mayor de delincuentes.

Siempre que sea correcta la selección de los penados, este tipo de prisión ha producido notables beneficios, toda vez que la vida activa, variada y más normal que prevalece en una Institución abierta, influye en el psiquismo de los reclusos.

Algunos autores opinan que las exigencias de la previa observación y clasificación restringe las posibilidades excelentes de los Establecimientos abiertos. Jean Dupréel, indica que son tantas las preocupaciones y condiciones que se practican para enviar a un infractor a una prisión abierta, que reducen la probabilidad de que un individuo sea enviado a una prisión de este tipo. Agrega, que cuando se trata de delincuentes condenados a penas de prisión de corta duración, por las exigencias del tiempo, debe reducirse la observación psicológica señalada. Recomienda, estudio menos prolijo de los criminales en estos ca-



sos, aunque excluye, a los autores de delitos violentos y otras específicas categorías.

Se sostiene que la selección de los penados, obliga a realizar exámenes psicológicos y encuestas sociales, aunque nunca deben extremarse.

En el Japón, Ceilán, Suecia, Dinamarca, Inglaterra, Pakistán, Estados Unidos, Brasil, etc., naciones que cuentan con prisiones abiertas de distintos caracteres, se envía a estas instituciones un número creciente de delincuentes, variando, como es lógico, la proporción en cada país, al considerarse una serie de distintos factores, como son el número de prisiones abiertas con las que se cuenta, los sistemas penales que rigen, la capacidad psicológica de la comunidad para aceptar el régimen abierto y la organización de estas instituciones, etc.

En Suecia existen prisiones abiertas en todos los Distritos de la Nación y de más o menos 5,000 condenados a pena privativa de libertad, solo son enviados a Establecimientos cerrados 1,600, a prisiones semi-abiertas 1,700 y 1,700 a instituciones abiertas.

Cuando se traslada a un recluso de una prisión cerrada o semi-abierta a un Establecimiento abierto, solo se toman en consideración los exámenes médico-psicológicos y las encuestas sociales; nunca cuestiones adjetivas, como el sometimiento del penado a los reglamentos penitenciarios.

La prisión abierta debe ser conquistada por el penado, demostrando palpablemente que es capaz de adaptarse al régimen abierto. Cuando el recluso se muestra incapaz de adaptarse a este tratamiento especial o su conducta influye desfavorablemente en el comportamiento de los demás penados o perjudique seriamente el correcto funcionamiento de la institución, deberá trasladársele a otro tipo de establecimiento penal.

### CAPACIDAD DE LA PRISION ABIERTA

Mientras sea más reducido el número de reclusos que se atiendan, la prisión abierta tendrá mayores posibilidades de alcanzar sus importantes objetivos. Como ha señalado López-Rey, ninguna institución carcelaria, cualquiera que sea su tipo, podrá contener más de 500 reclusos, que es el máximo señalado por las Naciones Unidas.

La institución abierta es una pequeña unidad. Cuando los internos son numerosos, será imposible que el personal de la prisión los conozca y, por ende, no podrá llegarse hasta un individualizado tratamiento. Por consiguiente, es imprescindible que se mantenga el número de los internos dentro de límites que permitan ser conocidos perfectamente por el personal. Si en todas las cárceles esto es necesario, en la prisión abierta constituye una obligación.

En los países en donde funcionan instituciones abiertas, como en la India, Pakistán, Ceilán, Filipinas, Suiza, Italia, Holanda, Bélgica, Dinamarca, Inglaterra, México (Estado de Mé-

xico), Brasil (Estado de Sao Paulo), la población de estas prisiones jamás pasa de 500 penados. Ni en los Estados Unidos se llega a este máximo. En los países con menor población, el número de 500 generalmente es reducido proporcionalmente, adaptando esta capacidad a factores diversos, como los programas de readaptación que se necesitan, las manifestaciones de criminalidad existentes, etc. En Inglaterra no se admiten más de 300 reclusos; en Dinamarca se llega a un máximo de 120 penados; en Suecia no alcanza a 50, existiendo prisiones abiertas con sólo tres penados. En las prisiones abiertas del Brasil (Sao Paulo), que son de tipo agrícola, comúnmente no reciben más de 220.

### **COSTO DE LA PRISION ABIERTA**

La prisión abierta es más barata que las de otro tipo. Se ha probado que el equipo de una prisión de máxima seguridad, cuesta cinco veces más que el de una prisión abierta y el de una de mediana seguridad cuesta tres veces más. Los gastos de construcción, por carecer de muros, rejas, cerraduras, artefactos de seguridad y una serie de edificaciones que son imprescindibles en otros tipos de cárceles, son menores. Además, no requiere mucho personal, por lo que en este renglón el régimen abierto es menos oneroso.

El régimen abierto, permite al Estado efectuar importantes economías, sin contar que se obtienen mejores resultados en el tratamiento de los reclusos.

Cuando la Institución funciona en el campo, lo que es muy frecuente, el Estado debe efectuar gastos para movilizar al personal de la prisión; pero éstos y otros egresos son comunes a todo tipo de prisión, con la ventaja para el régimen abierto, que requiere personal en menor número.

El rendimiento del trabajo de los penados en una Institución abierta, es superior al que existe en los demás tipos de establecimientos, siendo probable que la organización y el espíritu de cooperación que se ha creado dé lugar a este resultado; en todo caso, la prisión abierta permite una mejor integración entre el trabajo penitenciario y la economía nacional y particular.

### **UBICACION DE LA PRISION ABIERTA**

Los penitenciaristas John H. Callender y Alfred Hopkins opinan que estas instituciones deben situarse en el campo preferentemente, toda vez que el ambiente campesino se presta mejor al buen funcionamiento de esta clase de Establecimientos. Facilita, así mismo, la integración de los reclusos y el personal de custodia. Sin embargo, otros son partidarios de ubicar estas prisiones en la propia ciudad, toda vez que son muchísimos los delincuentes que provienen de centros urbanos. No faltan los que sostienen que deben situarse en el campo, pero cer-



ca de los medios urbanos. No puede tomarse partido en favor o en contra de alguna de estas tendencias. En todo caso habrá que contemplar una serie de factores, especialmente las posibilidades sociales y económicas del país.

En el Brasil, por ejemplo, funcionan con éxito tres instituciones penales abiertas en el Estado de Sao Paulo; todas situadas en el campo y dedicadas a labores agrícolas y ganaderas. Son los Institutos Penales Abiertos de Itapeninga, de Baurú y Río Prieto, situadas, sin embargo, en las cercanías de las ciudades del mismo nombre. En Suecia, igualmente, la mayoría de estos establecimientos se hallan localizados en el campo, aunque se prefiere que se encuentren en las cercanías de un pequeño centro urbano. En Inglaterra y en las demás naciones acontece algo similar.

Generalmente, se prefiere que la Institución abierta funcione en el campo. En todo caso, su ubicación habrá de depender de la categoría de los internos, de las posibilidades de trabajo, etc. Como en la prisión abierta se intenta que la existencia de los reclusos se acerque a la existencia de una comunidad normal, cuando se la localiza en el campo, siempre se procura que los internos no queden aislados y que puedan ser visitados por sus familiares y amigos.

En Grecia, por ejemplo, funciona una buena institución de este tipo en la Isla de Oropos y de ella parten diariamente a pescar, sin vigilancia alguna, numerosos grupos de penados.

A. J. Forest describe así la prisión abierta situada en Leyhill, (Condado de Gloucester, Inglaterra): "No hay barras de hierro, ni ruidosos portones, ni pasillos enlosados, ni altas murallas erizadas de púas, ni frías celdas grises. Se trata de una granja en medio de un ameno paisaje rural". El mismo Forest indica que estas cárceles, que se hallan dispersas por toda Inglaterra, radican en fincas, granjas, campamentos, albergues, etc., careciendo incluso, la mayoría, de la simbólica alambrada en torno del perímetro. Ahí se respira no sólo aire puro, sino ambiente de confianza y alegría. Generalmente predomina el recluso de origen campesino.

Aún cuando se trate de una Colonia penal abierta, es imprescindible encontrar la forma de no incomunicar a los penados.

Frecuentemente el Establecimiento abierto se halla situado en el campo, para que puedan internarse delincuentes de origen rural, los que no denotan una mayor peligrosidad, salvo casos de excepción. En los Institutos Penales Abiertos del Estado de Sao Paulo (Brasil) predomina la población campesina, que se dedica a sus labores habituales.

En todo caso, es esencial que una Institución abierta funcione con la eficaz cooperación del público y, particularmente, de las comunidades vecinas. Con este propósito, es preciso informar al grueso del público acerca de cómo el régimen exige un esfuerzo moral considerable de parte de los reclusos y de cuáles son sus métodos y fines. Siempre son de enorme utilidad los órganos de información, locales y nacionales, como la radio, la televisión, las revistas, los periódicos, etc.

Las comunidades cercanas a la Institución abierta, generalmente rechazan al régimen abierto por los peligros que imaginan que ha de significar para la tranquilidad de los buenos ciudadanos. Pero luego, al comprender la importancia que poseen en la readaptación de los delincuentes, y al saber que éstos son debidamente seleccionados, le prestan su colaboración sincera y entusiasta.

Un ejemplo típico de lo expresado es lo que aconteció en Inglaterra, en donde los campesinos vecinos de las prisiones abiertas establecidas en el país, acudieron hasta el Gobierno solicitándole la desaparición del régimen abierto, por juzgarlo peligroso y hasta disparatado. Los gobernantes desecharon tales protestas, no encontrando motivos que justificaran su abolición. Los años trascurrieron y los entonces opositores del régimen abierto aceptaron finalmente esta clase de instituciones como algo enteramente normal. Hoy le prestan su sincera colaboración.

En Suecia la ciudadanía aceptó este régimen con entusiasmo desde el principio. En este país, de unos 8 millones de habitantes, los criminales son tratados con criterios científicos, merced del apoyo ciudadano. De los delincuentes que hay en el país, más de 16 mil gozan de liberación condicional, 3 mil se encuentran en libertad supervisada y solo 5 mil se hallan internados en diversos tipos de prisiones. De estos 5 mil penados, más de la tercera parte han sido internados en instituciones abiertas, con una efectiva disminución de los gastos estatales. Sus resultados han sido tan exitosos, que el grueso del público le ha demostrado, en una u otra forma, su adhesión a un sistema que ha demostrado excelentes resultados en el tratamiento de los delincuentes.

### EL TRABAJO

En toda prisión bien organizada se considera que el trabajo es parte esencial del tratamiento de los reclusos. El Primer Congreso de las Naciones Unidas de 1955, para prevención del delito y tratamiento del delincuente, estableció: "el trabajo es un medio de promover la readaptación del recluso, prepararle para una profesión, inculcarle hábitos de trabajo y como medio de evitar la ociosidad y el desorden".

En pocos países es dable comprobar mejor sistema carcelario que en Suecia. Thorstein Erickson, actual Director de las prisiones suecas, ha señalado: "Cuando construimos un nuevo establecimiento abierto o cerrado, construimos primero la fábrica y después colocamos la prisión al lado. Para decirlo de otro modo, el trabajo desempeña un papel preponderante en el tratamiento de los presos en Suecia".

Las labores de los reclusos en una prisión abierta son múltiples. Esto lo permite el mismo régimen. Los penados suelen dedicarse a la agricultura, a trabajos forestales, a desmontes de terrenos, a la desecación de pantanos, a la construcción de

carreteras, a la industria de la madera, al sistema de granjas, a trabajos de experimentación agrícola, etc. y, además, a industrias muy diversas. En Suecia hay más de 2,500 trabajos disponibles, dentro de cientos de formas de tipos industriales.

El sistema que predomina en una institución abierta permite autorizar a grupos de internos, previamente seleccionados, a trabajar fuera, en empresas públicas y privadas. Cuando trabajan en granjas vecinas, perciben los salarios habituales. Esta ayuda de los reclusos es generalmente bien recibida por los campesinos de la región, tanto que algunos penados son aceptados en los clubes que integran los agricultores de la zona y, de esta suerte, los internos forman parte del grupo social común. Asisten libremente a los eventos deportivos, a representaciones teatrales, a fiestas, etc. Nunca se producen diferenciaciones notables entre los reclusos y los que viven fuera de la prisión.

Es frecuente que a los penados, previas necesarias pruebas psicotécnicas y de orientación, se les procure el trabajo más apropiado a sus aptitudes. A muchos se les permite asistir a cursos teóricos y prácticos en centros de educación fuera de la prisión y en horas que no sean de labor general. Esta capacitación sería muy difícil en otros tipos de presidios.

En una institución abierta, se permite que el trabajo de los penados se efectúe en condiciones semejantes al trabajo libre. Además, se procura la diversificación de las labores, escogiéndose los tipos de trabajo que se ajusten a cada Establecimiento y los que puedan ayudar a una mejor readaptación. Lo que se intenta es que el recluso se perfeccione en oficios que le permitan encontrar más fácilmente una labor bien remunerada cuando egrese del Establecimiento.

En algunas naciones los penados son admitidos en las uniones gremiales, en igualdad de condiciones que los demás trabajadores libres. Sus intereses, al igual que se defienden los derechos de los demás asociados, son protegidos por la Unión.

En Inglaterra y en otros países los penados laboran en campos y talleres de la prisión sometidos a la legislación laboral común vigente. En algunas naciones se prescribe que los reclusos se beneficien con los seguros sociales. Por otro lado, las leyes de seguridad que rigen en el mundo exterior benefician a los penados, por lo que se hallan comprendidos en los beneficios que reciben los accidentados en el trabajo, los que sufren de enfermedades profesionales, etc.

Conforme con la Ley, los reclusos están sometidos a la obligación de trabajar, teniéndose en consideración sus aptitudes físicas y psicológicas, establecidas por serios exámenes. No debe extrañar que jamás el trabajo produzca resistencia entre los penados. El propio régimen de labores los estimula, no sólo para trabajar, sino para aprender nuevas técnicas, con miras a un perfeccionamiento continuado.

El trabajo de los infractores es remunerado equitativamente, casi siempre percibiendo los salarios que se pagan en la región.

No están obligados a laborar los enfermos u otros casos

especiales, siempre después de obtenerse la fundamentada autorización de las autoridades competentes.

Pero como los reclusos están obligados a trabajar, las autoridades de la prisión tienen el deber de proporcionarles labores apropiadas. Por otro lado, deben velar para que la producción tenga salida en el mercado oficial o en el mercado particular.

El recluso, sin embargo, debe pagar su hospedaje en la prisión, su alimentación, ayudar a sus familiares, pagar las cuotas a las uniones gremiales, cancelar los impuestos al Estado, etc. Pero no contribuye a pagar los sueldos del personal del Establecimiento, ya que se estima que estos gastos deben ser enfrentados por todos los habitantes del país, como parte de una responsabilidad que toca a la totalidad de los ciudadanos.

En determinadas oportunidades, y por razones justificadas, se recurre a la colaboración de la industria privada para dar trabajo a la población carcelaria. En estos singulares casos, se evita la explotación de los penados y se obliga a estas industrias privadas a dar mayor importancia a la formación profesional de los internos. El rendimiento económico viene siempre en segundo término.

Sin embargo, generalmente la institución abierta se abastece a sí misma, aunque no se estima como un ideal este propósito del trabajo de los reclusos, ya que es la readaptación de cada interno lo que tiene principal importancia.

### SELECCION DEL PERSONAL

Para poder determinar si el recluso se adapta o no al régimen abierto y se llegue a conocer la evolución, positiva o negativa, de cada penado, es indispensable que se cuente con personal de comprobada capacitación, honestidad y vocación. Es por tal motivo que se selecciona muy cuidadosamente al personal que ha de servir en una institución abierta.

Tanto o más importante que la selección de los reclusos, es la que se efectúa entre el personal de una prisión abierta, ya que este tipo de Establecimiento, más que ningún otro, requiere de personal debidamente seleccionado. Sin un grupo de funcionarios adecuado, la mejor cárcel fracasará, al no lograrse posibilitar la readaptación de los delincuentes. Por esto se juzga que en algunos Establecimientos de anticuada fisonomía, se podrán alcanzar mejores resultados con un buen personal, preparado para el desempeño de sus delicadas labores, puesto que la moderna prisión básicamente se fundamenta en los funcionarios que la tienen a su cargo, nunca en características objetivas, siempre secundarias.

Refiriéndose a los establecimientos abiertos, el Primer Congreso de las Naciones Unidas de 1955, sobre "Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente", señala: "Para que la readaptación social se produzca en un ambiente de confianza, es preciso que el personal conozca y sepa comprender el carácter

ter y las necesidades particulares de cada recluso y que sea capaz de ejercer una influencia moralizadora favorable. Por tanto, el personal deberá ser seleccionado en consecuencia".

### VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA PRISION ABIERTA

Es imprescindible se compilen serias y correctas estadísticas que permitan evaluar los resultados alcanzados en cada país. Especialmente deberá estudiarse los casos de reincidencia y la readaptación efectiva que se haya alcanzado, tanto desde un punto de vista individual, como social.

Se recomienda que estos estudios se efectúen con la colaboración de especialistas en cuestiones penitenciarias que no pertenezcan a los sistemas carcelarios, para que las conclusiones que se logren sean los más verídicas y no acusen parcialidad.

En la mayoría de las naciones donde funcionan prisiones abiertas se han obtenido muy buenos resultados. Los fracasos se explican porque los establecimientos son muy grandes, porque su organización es imperfecta o porque, en especial, no se cuenta con personal debidamente capacitado.

En los países que los resultados han sido excelentes, se permite a los guardias ir a dormir a sus hogares en las noches, abandonando la prisión. El orden y la disciplina, en estos casos, quedan a cargo de los propios penados, estableciéndose turnos entre estos mismos o dejando que los internos elijan libremente a otros reclusos que mantendrán el orden durante la noche. Es frecuente que cuando el personal de la prisión regresa a la mañana siguiente, los reclusos ya hayan tomado su desayuno, aseado sus celdas individuales, comenzado sus labores habituales y salido a sus trabajos fuera de la prisión. Durante la ausencia nocturna del personal, rara vez se presentan problemas serios.

La prisión abierta ostenta ventajas numerosas si se las compara con los demás tipos de instituciones penales.

Ventaja digna de mención es que se permite que el penado viva con su familia dentro del Establecimiento. En los Institutos penales abiertos de Baurú y de San José de Río Prieto, Sao Paulo (Brasil), predomina el sistema familiar, por lo que los lazos entre esposo y mujer y entre padre e hijos se mantienen. En los citados establecimientos la enseñanza escolar es obligatoria para todos los menores, mañana y tarde, y para los adultos, de 7 a 8 de la noche. Existen, así mismo, servicios médicos, farmacéuticos, dentales, etc. absolutamente gratuitos.

Erickson afirma que el sistema abierto lleva consigo porcentaje elevado de evasiones.

En la prisión abierta, en donde la vigilancia es mínima, en donde faltan los altos muros, las rejas, las cerraduras, los guardias armados, etc. y en la que hasta las visitas se realizan sin la mirada atenta del personal, es natural que sea fácil fugarse, ya que nada impide la evasión.



En ninguna prisión, cualquiera que sea su tipo, es posible evitar las evasiones, mucho menos en un Establecimiento abierto. Sin embargo, si se seleccionan cuidadosamente a los penados, así como al personal de la Institución, las fugas disminuirán. La organización que se dé a la prisión abierta y la selección de los reclusos y de los funcionarios, son elementos básicos.

Las evasiones son problemas secundarios, si se los compara con los otros que se encuentran en las demás prisiones. Además, cuando se ha logrado perfeccionar la acción de la prisión abierta, muchos penados que han fugado regresan al cabo de dos o de tres días de haber gozado una muy hipotética libertad.

Otra desventaja es que siempre se corre el riesgo de que cierto número de penados hagan mal uso de las libertades que se les conceden, en especial en lo tocante a sus relaciones con el mundo exterior. Difícilmente puede ser evitado este peligro. Pero el remedio es sencillo: se envía a estos reclusos a otros tipos de prisiones, previas las investigaciones y los estudios de cada caso.

La institución abierta presenta algunos aspectos positivos y otros negativos. Podrían resumirse estas ventajas y desventajas por las que van a continuación:

Aspectos positivos:— 1).— Los penados se encuentran en contacto con amigos y familiares y, en ocasiones, permite el sistema familiar; 2).— El homosexualismo y las desviaciones eróticas tienden a desaparecer, toda vez que, en gran manera, se resuelve el problema sexual de los reclusos al recibir éstos visitas de sus esposas sin las limitaciones que han de producirse en las demás prisiones; 3).— Al estimularse la responsabilidad individual y social de cada delincuente, se mantiene con más facilidad el orden del Establecimiento; 4).— Los reclusos llevan existencia casi normal y no quedan aislados de su ambiente natural; 5).— La institución abierta evita la desorientación que sufre todo sujeto al volver a su comunidad y permite que se acomode con más rapidez y facilidad al medio exterior, y 6).— Se logra generalmente, sin esfuerzos mayores, mejor readaptación de los delincuentes.

Los aspectos negativos son: 1).— Cuando el penado no es suficientemente responsable para hacer uso de las libertades que se le conceden, se producen abusos de índole diversa; 2).— Pueden consumir bebidas alcohólicas en exceso, y 3).— Las evasiones son más fáciles y frecuentes que en las demás prisiones.

### CONCLUSIONES

Es de recomendarse la creación de prisiones abiertas, acondicionándolas a los índices sociales, económicos, culturales, etc. El funcionamiento de una prisión abierta, exige organiza-

ción, y correcta selección de los penados y del personal de la prisión.

Esta innovación en el campo penitenciario debe experimentarse con cautela.

Es de sugerir que no se redacten por anticipado estas nociones que experimenta el régimen de las prisiones abiertas. Habrán de abstenerse de redactar reglamentos definitivos para el funcionamiento de estas instituciones. Evaluaciones científicas posteriores acerca de los resultados obtenidos, permitirán introducir modificaciones diversas, si éstas son necesarias. En ocasiones habrá que aceptarse rectificaciones bastante profundas; y en lo referente a la organización de estos Establecimientos, métodos por aplicarse y otras consideraciones de importancia, es imprescindible que sean inspirados en la eficacia alcanzada en otras naciones que las han precedido en este terreno de experimentación penitenciaria.

Las prisiones abiertas requieren necesario personal capacitado, especialistas en técnica penitenciaria, en psicología, psiquiatría, ergología. Los hombres de gobierno y la ciudadanía deben escuchar el pedido de los especializados en ejecución penal.

## Bibliografía Médica Internacional

### EXTRACTOS SELECCIONADOS DE LA LITERATURA MEDICA MUNDIAL

Directora: **Ma. Luisa Fraile Amelivia.**

#### REFERATAS DE LAS REVISTAS SIGUIENTES

**Alemanas:** Klinische Wochenschrift — Medizinische Klinik.— Münchener Medizinische Wochenschrift.— Therapie der Gegenwart.— Wiener Klinische Wochenschrift y otras.

**Suizas:** Schweizerische Medizinische Wochenschrift y otras.

**Norteamericanas:** The Journal of the American Medical Association.— The American Journal of the Medical Sciences.— The Journal of Clinical Investigation.— Journal of Biological Chemistry y otras.

**Inglesas:** The Lancet.— The British Medical Journal y otras.

**Francesas:** La Presse Médicale y otras.

**Italianas:** Policlínico y otras.

**Portuguesas:** Lisboa Médica y otras.

#### Correspondencia y giros:

50.00 pesos mexicanos al año.

5.00 pesos mexicanos, número suelto.

#### PRECIO DE SUSCRIPCION

## Prensa médica

IMPORTANCIA DEL CONTROL DE LA DISMENORREA EN LAS MUJERES QUE TRABAJAN por el Dr. Francisco Herrera Cirilo.— "Semana Médica de México".— 27: 209.— México D. F. 1962.

La participación de la mujer en el trabajo productivo industrial, se hace cada día más importante y extenso, llegando en algunos campos particulares a igualar y a veces también a superar cuantitativamente y cualitativamente la mano de obra masculina.

Dicha participación ha venido prospectando nuevos problemas de varios tipos en las industrias; entre ellos la asistencia médica de las trabajadoras.

Se han tenido que resolver muchos problemas médicos íntimamente relacionados con el aparato sexual femenino, en relación con el embarazo, el puerperio, la lactancia, etc.

Los médicos han tenido que enfrentarse a dificultades relacionadas con la estructura orgánica y funcional de la mujer en su trabajo en la industria.

La dismenorrea o algomenorrea, disminuye el rendimiento en el trabajo, restando un número importante de horas laborales.

Además, el estado de tensión, las alteraciones en el carácter, el estado de ansiedad que llega a veces a una propia y verdadera angustia, pueden originar dificultades en las trabajadoras.

Es indispensable controlar eficazmente la dismenorrea, para eliminar todas las alteraciones que puede provocar y que en el caso específico de las mujeres que trabajan, puede acarrear no solo trastornos de tipo individual y subjeivo, sino también complicaciones de tipo colectivo.

El autor informa sobre el tratamiento de dismenorreas de las trabajadoras por el Disdal, que es asociación de Ambucetamida (Dibutilamino-p-metoxi-fenilacetamida), Acepromacina, 4-dimetilamino-1, 5-dimetil-2-fenil-3-pirazolona, Acido 5 alil-5-iso-propil-barbitúrico y Exicipiente.

Por la acción farmacológica de cada componente se controla al Espasmo e hipermotilidad del útero, la ansiedad, la angustia y la hiperexcitibilidad y el dolor.

El Disdal se mostró muy eficaz para controlar toda la sintomatología dolorosa de las dismenorreas y además combate eficazmente el estado de ansiedad, hiperexcitibilidad y angustia.

Los resultados obtenidos fueron muy satisfechos tanto por lo que a control de los trastornos subjetivos se refiere, así como por la mejoría obtenida en la asistencia al trabajo de las enfermas tratadas.

Tratáronse 80 pacientes con dismenorrea.

La edad varió entre 16 y 28 años.

Todas eran solteras y la dismenorrea fue siempre de tipo primario y funcional; el medicamento se administró a la dosis de 3 comprimidos diarios siempre durante la fase activa de la sintomatología.

Todos los casos obtuvieron mejoría completa de los trastornos, con la administración del Disdal.

En algunos casos el tratamiento fue de breve duración y abarcó solo unos cuantos ciclos menstruales; en otros, se tuvo que continuar el tratamiento por más largos períodos de tiempo.

En ninguna de las pacientes se han tenido que lamentar efectos tóxicos o secundarios.

En todas las enfermas, se obtuvieron resultados importantes por lo que a asistencia al trabajo se refiere, pues, pudieron acudir a su trabajo durante el tratamiento no guardando cama durante, antes o después de su ciclo menstrual.

EL ELECTROCARDIOGRAMA EN LA SOBRECARGA DE PRESION Y EN LA SOBRECARGA DE VOLUMEN DEL VENTRICULO IZQUIERDO, por R. Bilger, J. Keul, H. Reindell, H. Steim, U. Blum y D. Schmid.— Arch. f. Kreislaufforschung.— 43: 209, 1962.

Es interesante averiguar si es posible o no establecer sobre la base del electrocardiograma, si existe sobrecarga de presión (sistólica) o de volumen (diastólica) del ventrículo izquierdo.

Según Cabrera y Monroy en el primer caso habría ondas T aplanadas o negativas con desnivel del segmento ST en las derivaciones precordiales izquierdas, mientras que en el segundo caso habría ondas T positivas y gran potencial de la onda R en las precordiales izquierdas.

Examinando el electrocardiograma de cincuenta casos de insuficiencia aórtica pura (sobrecarga de volumen o diastólica), veinticinco de estenosis valvular aórtica y quince de coartación de la aorta (sobrecarga de presión sistólica), han encontrado que las alteraciones electrocardiográficas eran sensiblemente las mismas en ambas condiciones, de manera que no es posible separar por el electrocardiograma las sobrecargas diastólicas de las sistólicas.

En cincuenta casos de estenosis valvular aórtica (coartación de la aorta), las alteraciones de la fase de repolarización ventricular guardó relación con las modificaciones de flujo sanguíneo al miocardio y no con el tipo de sobrecarga de trabajo.

El aplanamiento o la inversión de la onda T más frecuente en los trastornos valvulares aórticos, capaces de influir sobre la circulación coronaria, que en la coartación de la aorta, donde no hay perturbación del flujo sanguíneo al miocardio.

NUEVOS CONOCIMIENTOS DE LA REGULACION DE LA CIRCULACION CORONARIA, por G. Schmidt y H. Knoche.— Zeitschr. f. Kreislaufforschung.— 53: 221, 1962.

Los autores afirman haber encontrado un "glomus pulmonar", estructuralmente análogo al "glomus carotídeo", situado en la bifurcación de la arteria pulmonar en sus dos ramas.

Este glomus recibe ramos arteriolares de ambas coronarias.

Según los autores tendría "quimio-receptores", sensibles a la anoxia, provocando reflejo de vasodilatación coronaria.

ACERCA DEL DIAGNOSTICO DEL INFARTO RECIENTE DEL MIOCARDIO, por H. Blomer, C. S. So y F. Kiefhaber.— Muenchener Medizinische Wochenschrift.— 106: 1053, 1962.

En 152 casos de infarto agudo del miocardio, los autores efectuaron estudios comparativos del electrocardiograma y la transaminasa glutámico-oxalacética, la lactato dehidrogenasa y de la creatina-fosfoquinasa y en algunos casos de la transaminasa glutámico-pirúvica y de la fructosa-1, 6-difosfato aldolasa.

En 27 casos examinados durante las primeras cuatro horas de la iniciación del infarto, el electrocardiograma fue positivo, mientras que el estudio de las enzimas solo dió alteraciones en 41 por ciento.

En 94 pacientes que se examinaron dentro de las primeras veinticuatro horas del infarto, el electrocardiograma fue anormal en 91 por ciento de los casos, mientras que las enzimas del suero ofrecieron variaciones solo en 69 por ciento.

En 50 pacientes admitidos en la clínica entre 24 horas y ocho días después de la iniciación del infarto, el electrocardiograma se mostró positivo en 97 por ciento de los casos, mientras que las enzimas del suero no estuvieron alteradas más que en 70 por ciento.

En ocho pacientes, el infarto había sobrevenido entre 9 y 25 días antes del estudio.

En este grupo el electrocardiograma reveló el diagnóstico en el 88 por ciento de los casos, mientras que la actividad de las enzimas estuvo alterado en 25 por ciento de los casos y solo para la lactato-dehidrogenasa, pues las titulaciones de la creatinina-fosfato-quinasa y de la transaminasa glutámico oxalacética no ofrecieron alteraciones en su actividad.

El electrocardiograma fue normal durante toda la evolución, solo en el 3 por ciento de los casos, mientras que en 19 por ciento las enzimas del suero proporcionaron resultados normales.

De estos hallazgos, los autores concluyen que el electrocardiograma sigue siendo el método más sensible y seguro para el diagnóstico del infarto del miocardio ya que las reacciones séricas resultan a menudo negativas en casos indudables de infarto agudo del miocardio, especialmente si no se tiene la precaución de pedir las al laboratorista entre uno y ocho días después de iniciado el proceso.



**ALFENAMIN**

**cambio de vía  
hacia un nuevo  
antiinflamatorio, antireumático,  
libre de efectos secundarios;  
no es un corticosteroide.**

UN PRODUCTO



**LABORATORIOS UNIDOS S.A.**

Av. Bolívar 561, Pueblo Libre, Tel. 23-7462, Lima-Perú

# PROSTAFILINA

METIL-FENIL-ISOXAZOLIL - PENICILINA

ORAL. INTRAMUSCULAR

NUEVA  
PENICILINA  
SINTETICA



- Cuatro a ocho veces más activa contra estafilococos que la Metecilina.
- Eficaz por vía oral, en el tratamiento de infecciones debidas a estafilococos resistentes.
- Bactericida para todas las cepas estafilocócicas y para estreptococos y neumococos.
- Resiste a la acción destructora de la penicilinasas.
- Bien tolerada por vía oral y por vía parenteral.

La PROSTAFILINA se absorbe en forma rápida y eficiente por vía oral e intramuscular, dando concentraciones hemáticas activas en media hora.

Eficaz en las infecciones agudas y crónicas debidas a todas las cepas de estafilococos, incluso las resistentes, como también en las producidas por estreptococos y neumococos: forúnculos, pústula maligna, infecciones de heridas, celulitis, abscesos, neumonía, infecciones otorrinolaringológica, infecciones urogenitales, enterocolitis, osteomielitis, septicemias, endocarditis aguda y subaguda.

HAY UN ANTIBIOTICO "BRISTOL" PARA CASI TODAS  
LAS INFECCIONES BACTERIANAS

---

**LABORATORIOS BRISTOL DEL PERU, S. A.**

Av. Mariscal Benavides (ex-Colonial) 1560  
Teléfono 328040 — Lima